



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS

EL ORO - ECUADOR



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando:

Que, la Entidad Municipal dictó la "Ordenanza para regular las remuneraciones de las y los Concejales que integran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas", la misma que se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 807, del miércoles 10 de octubre de 2012.

Que, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso segundo del numeral 14, del Art. 264, de la Constitución de nuestra República, y, del Art. artículo 57 literal a) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

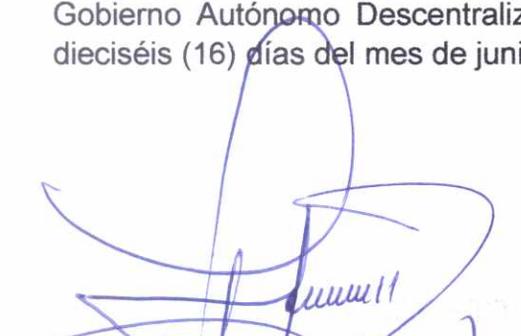
LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA REGULAR LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS.

Art. 1.- Refórmese el primer inciso del artículo tres en los siguientes términos: "**Remuneración mensual de las y los Concejales.-** La remuneración mensual que percibirá la o el Concejales respecto de sus funciones será del cincuenta por ciento (50%), de la remuneración unificada del Alcalde, como ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas".

Art. 2.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación por una de las formas determinadas en la Ley, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.



Dado y firmado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Piñas, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2014.


Jaime Wilson Granda Romero
ALCALDE DEL CANTON PIÑAS



Abg. Andrea P. Celi Romero
SECRETARIA DEL GADM-PIÑAS


SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON PIÑAS

CERTIFICA:

Que la presente “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA REGULAR LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS”, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal de Piñas, en Sesiones Ordinarias del nueve (9) de junio y dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014), en primera y segunda instancia respectivamente.

Piñas, a 17 de junio de 2014


Abg. Andrea P. Celi Romero
SECRETARIA DEL GADM-PIÑAS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**

EL ORO - ECUADOR

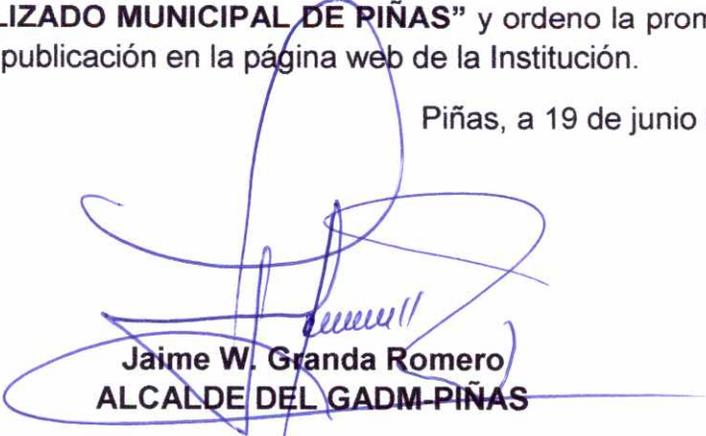


**ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE PIÑAS**

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA REGULAR LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS**” y ordeno la promulgación a través de su publicación en la página web de la Institución.

Piñas, a 19 de junio de 2014




Jaime W. Granda Romero
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS

**SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON PIÑAS**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web de la Institución, la presente “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA REGULAR LAS REMUNERACIONES DE LAS Y LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS**”, el señor Jaime Wilson Granda Romero Alcalde del GAD Municipal de Piñas a los 19 días del mes de junio.- **LO CERTIFICO** .

Piñas, a 20 de junio de 2014




Abg. Andrea P. Geli Romero
SECRETARIA DEL GADM-PIÑAS